



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de julio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 25 de julio de 2024, el Documento Simple N° 28494 presentado por el Presidente del Club Deportivo Real Ventanilla, el Informe N° 012-2024/MDV-GD de la Gerencia de Deporte, el Informe N° 1746-2024/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1844-2024/MDV-GLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1670-2024/MDV-GLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 249-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 538-2024/MDV-GM y el Provedido N° 8357-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024-MDV-CAF-CJCyD de la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte; respecto a la solicitud de apoyo económico para la compra de pasajes aéreos para el Club Deportivo Real Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ventanilla, aprobado por la Ordenanza Municipal N°016-2022/MDV, concordante con el numeral 14.20 del Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, y con el numeral 20. del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función del Concejo Municipal aceptar donación, legados y subsidio o cualquier otra liberalidad;

Que, el subsidio, conceptualmente, es toda asistencia o incentivo de carácter económico, de duración determinada y que busca cubrir los gastos que se realiza hacia una persona, sea natural o jurídica, originado por determinado suceso, sin recibir a cambio alguna compensación equivalente;

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N°1440, respecto a las subvenciones a Personas Jurídicas, establece que estas deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente. Así mismo se establece que mediante resolución de Titular del pliego, y que los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. Así mismo, se señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; los documentos sustentatorios de las subvenciones con cargo a cualquier fuente de financiamiento, a favor de personas jurídicas nacionales del sector privado, deben ser presentados anualmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los primeros treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo presentarse los documentos siguientes: (i) La declaración jurada de las subvenciones que recibe del sector público, (ii) La rendición de cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda, (iii) Las Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados; y (iv) La evaluación y análisis costo beneficio de la subvención; debiendo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, informar dentro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDV-CDV

de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas;

Que, a través del Documento Simple N° 28494 el Presidente del Club Deportivo Real Ventanilla, para personas con discapacidad visual, fundado el 15 de marzo del 2015, inscrito en la partida N° 70604374 de la Oficina Registral del Callao, con la denominación Club Deportivo Real V, hace de conocimiento de la invitación enviada por la Unión de Ciegos de la Región Inca para participar en el Segundo Campeonato de Fútbol para Ciegos Cusco – 2024, ante ello solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el apoyo con pasajes aéreos a la ciudad del Cusco para la delegación de 11 personas, a fin de participar en el mencionado campeonato a realizarse los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024.

Que, con el Informe N° 012-2024/MDV-GD de 18 de julio de 2024, la Gerencia de Deportes emite opinión a la Gerencia Municipal, en relación a la solicitud de apoyo económico para la compra de pasajes aéreos presentada por el Club Deportivo Real Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Deportes, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, recomienda brindar la viabilidad y apoyo (Subvención social) a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral del Callao, con la denominación Club Deportivo Real V, para la adquisición de pasajes aéreos al Cusco – Región Cusco (ida y vuelta) de acuerdo a la relación de 11 participantes presentada, evento que se realizará del 16 al 18 de agosto de 2024, teniéndose en cuenta que la actual gestión municipal brinda el apoyo al deporte inclusivo, entre otros.

Que, mediante Memorando N° 538-2024/MDV-GM de 18 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando organizar el expediente correspondiente adjuntando los informes de estudio de mercado y otros, dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Informe N° 1746-2024/MDV-GAF-SGL de 19 de julio de 2024, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el informe sobre el estudio de mercado correspondiente a la solicitud de pasajes para participar en la Segunda Copa Internacional de Fútbol para Ciegos en la ciudad del Cusco, por el monto de \$ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley y otros tributos contemplados en la legislación vigente;

N°	AREA	ACTIVIDAD POI	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR TOTAL
01	GERENCIA DE DEPORTES	AOI30068200788 PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CAMPEONATOS	SERVICIO DE VIAJE AEREO DE 11 PASAJES PARA CUSCO PARA PARTICIPAR DE LA SEGUNDA COPA INTERNACIONAL DE FUTBOL PARA CIEGOS	SERVICIO	\$ 1,925.00
TOTAL					\$ 1,925.00

Que, con Memorando N° 1844-2024/MDV-GPLP de 22 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1670-2024-MDV/GPLP-SGP, expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica sobre el apoyo de pasajes al Club Deportivo Real Ventanilla, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- De esta manera, se ha efectuado la revisión al Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP de la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDV-CDV

de Ventanilla, y se puede visualizar que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales para la atención de los pasajes al Club Deportivo Real Ventanilla, por el importe de \$ 1,925 Dólares (Tipo de cambio 3.75 soles, al 22 de julio de 2024 por el Banco Central de Reserva del Perú) por lo que esta oficina emite la opinión favorable para el apoyo de los pasajes anteriormente mencionado.

Es importante señalar, que lo requerido cuenta con la viabilidad de la Gerencia de Deportes a través del Informe N° 012-2024/MDV-GD el cual es un órgano de línea que tiene como objetivo principal promover la formación deportiva e incentivar la práctica deportiva de alto rendimiento, está encargado de la ejecución de las actividades de promoción y formación deportiva.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2024/MDV-GAJ de 24 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la solicitud de apoyo económico de pasajes aéreos para el Club Deportivo Real Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención de los once (11) pasajes aéreos para la ciudad del Cusco, para los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024, para los jugadores del Club Deportivo Real V, debiendo ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal.

Que, a través del Proveído N° 8357-2024 de 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 34, de 24 de julio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), el expediente relacionado a la solicitud de apoyo económico para la compra de pasajes aéreos para el Club Deportivo Real Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024-MDV-CAF-CJCyD de la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deportes (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral Callao con la denominación de Club Deportivo Real V, por el importe total de \$ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco con 00/100 Dólares Americanos), para la adquisición de 11 (Once) pasajes aéreos a la ciudad del Cusco (ida y vuelta), para participar en el segundo Campeonato Internacional de Fútbol para Ciegos Cusco – 2024.
- ✓ Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Deportes el monitoreo y supervisión de la subvención que hace referencia el párrafo precedente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deportes (comisión conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024/MDV-CDV

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** artículo primero del Dictamen N° 001-2024-MDV-CAF-CJCyD de la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral Callao con la denominación de Club Deportivo Real V, por el importe total de \$/ 1,925.00 (Mil novecientos veinticinco con 00/100 Dólares Americanos), para la adquisición de 11 (Once) pasajes aéreos a la ciudad del Cusco (ida y vuelta), para participar en el segundo Campeonato Internacional de Fútbol para Ciegos Cusco – 2024.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** artículo segundo del Dictamen N° 001-2024-MDV-CAF-CJCyD de la Comisión de Administración y Finanzas y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal encargar a la Gerencia de Deportes el monitoreo y supervisión de la subvención que hace referencia el párrafo precedente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Deportes, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Deportes, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 \_\_\_\_\_  
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
 SECRETARIO GENERAL